



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114-2019-A-MPC

Contumazá, 30 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 296-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando el Convenio N° 130-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 08 de marzo del 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Contumazá firmaron el Convenio N° 130-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, cuyo objeto es el financiamiento del proyecto “ Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca” con Código SNIP N° 346317, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto

Que, en el numeral 9.1 de la cláusula novena del Convenio, las partes acordaron expresamente que la Municipalidad con el propósito de lograr una eficaz implementación del Convenio, designará a un coordinador responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, la misma que debe ser comunicada a VIVIENDA mediante carta para que realicen las coordinaciones respectivas.

Así, de conformidad con el artículo 1361° del Código Civil aplicable supletoriamente al presente convenio, la Municipalidad Provincial de Contumazá tiene la obligación de cumplir y ejecutar, en sus propios términos, cada uno de los acuerdos o pactos asumidos y estipulados en el Convenio, para efectos del cumplimiento del objeto del mismo, estando impedida de dejar de lado lo expresamente convenido o ejecutar en forma distinta a lo acordado en el Convenio.

Entonces, la Municipalidad Provincial de Contumazá en total y absoluto cumplimiento del contenido del Convenio, a través de la presente resolución designará a su Coordinador del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca” con Código SNIP N° 346317, aceptando a la profesional ingeniero civil Lourdes Azucena Juárez Suarez con CIP N° 202858 para desempeñar tal cargo, propuesta por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del informe del visto, quien tiene vínculo contractual de naturaleza laboral vigente con la Entidad.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora municipal Ing. Lourdes Azucena Juárez Suárez, como coordinadora por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá, responsable de la ejecución y supervisión del proyecto u obra “Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en el caserío El Guayo, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca” con Código SNIP N° 346317, en el marco del Convenio N° 130-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, y cuyas referencias personales son las siguientes:

DNI N° : 46325497

Correo electrónico : lourdesjuarezsuarez@gmail.com





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Teléfono Celular : 986513105

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural copia de la presente resolución remita al organismo señalado en el numeral 9.1 de la cláusula novena del Convenio N° 130-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE